



UNIÓN EUROPEA

EL PARLAMENTO EUROPEO

EL CONSEJO

Bruselas, 30 de abril de 2024
(OR. en)

2024/0029(COD)

PE-CONS 60/24
COR 1

POLCOM 87
COEST 150
AGRI 174
CODEC 681

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a las medidas temporales de liberalización del comercio que completan las concesiones comerciales aplicables a los productos de la República de Moldavia en virtud del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra
---------	--

En las páginas 6 y 7, considerandos 14 y 15:

donde dice:

- «(14) Teniendo en cuenta la urgencia de la situación a causa de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, conviene aplicar la excepción al plazo de ocho semanas prevista en el artículo 4 del Protocolo n.º 1 sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la Unión Europea, anejo al TUE, al TFUE y al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.
- (15) Habida cuenta de la situación económica en la República de Moldavia y de que el Reglamento (UE) 2023/1524 pierde su vigencia el 24 de julio de 2024, el presente Reglamento debe entrar en vigor el 25 de julio de 2024.»

debe decir:

- «(14) Habida cuenta de la situación económica en la República de Moldavia y de que el Reglamento (UE) 2023/1524 pierde su vigencia el 24 de julio de 2024, el presente Reglamento debe entrar en vigor el 25 de julio de 2024.»
-